

SRSM-DJ-2-2024

Resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional De Salud Metropolitano (SRSM) No. 02/2024, que aprueba el inicio del Proceso de Excepción por Exclusividad para la: “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y CONTROLES PARA MAQUINAS DE HEMATOLOGIA MARCAS: PKL PPC 610H, MEDONIC, DREW3 Y ABX. PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICOS DEL SRSM”.

En la oficina de la División Jurídica del **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM)**, ubicado en la calle Dr. Delgado número 304, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas antes meridiano (11:00 a.m.) del día treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del SRSM, compuesto, por la **Lic. Doris García Reyna** En representación del Dr. Edison Rafael Félix Félix, Director del Servicio Regional de Salud Metropolitano, Director/Presidente, el **Lic. Francisco Antonio Abreu Santos**, Encargado División Administrativa-Financiera, Miembro/titular, **Lic. Gamaliel Pérez González**, Encargado División Jurídica, Miembro/titular, **Lic. Ydolida Ortega Junco**, Encargada División Planificación y Desarrollo, Miembro/Titular; **Licda. Tomasina Ulloa**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro/ titular. y como miembro observador: **Licda. Sonia Ramos**, Encargada de la División de Laboratorios, Servicios e Imágenes.

El **Dr. Edison Rafael Félix Félix**, en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones del SRSM procedió en consecuencia a dar apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Poner en conocimiento del proceso a utilizar para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y CONTROLES PARA MAQUINAS DE HEMATOLOGIA MARCAS: PKL PPC 610H, MEDONIC, DREW3 Y ABX. PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSM.**

SEGUNDO: Conocer y discutir las condiciones que deben contener los Términos de Referencia (Pliegos de Condiciones) mediante los cuales se regirá el proceso para la “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y CONTROLES PARA MAQUINAS DE HEMATOLOGIA MARCAS: PKL PPC 610H, MEDONIC, DREW3 Y ABX. PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSM**”.

TERCERO: Designación del perito para el proceso “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y CONTROLES PARA MAQUINAS DE HEMATOLOGIA MARCAS: PKL PPC 610H, MEDONIC, DREW3 Y ABX. PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSM**”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Decreto No. 543-12, que regula la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “*Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del*

presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, El **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)** se ampara en los artículos 3, numeral 5; y 4, numerales 3 y 6, correspondiente al Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, los cuales citamos a continuación:

“PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CASOS DE EXCEPCIÓN”

ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...)

5. Bienes o Servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 4. Los casos de excepción en el Artículo No. 3 se regirán por los siguientes procedimientos:

3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendado el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

6) Casos de Bienes y Servicios por Exclusividad: En los casos de Bienes y Servicios con Exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad”.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

VISTA: La Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

VISTO: el requerimiento emitido por la División de Laboratorio, Servicios e Imágenes, SRSM de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Certificación de Apropriación Presupuestaria de la División Administrativa-Financiera, SRSM de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

SMGR
YOT

RESUELVE: En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM) actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones del Estado No. 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06, y el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre 2012, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR que el proceso de Excepción por Exclusividad sea el que rija la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y CONTROLES PARA MAQUINAS DE HEMATOLOGIA MARCAS: PKL PPC 610H, MEDONIC, DREW3 Y ABX. PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSM”. REFERENCIA: SRSM-CCC-PEEX-2024-0002.

SEGUNDO: APRUEBA, el inicio del proceso para la: “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y CONTROLES PARA MAQUINAS DE HEMATOLOGIA MARCAS: PKL PPC 610H, MEDONIC, DREW3 Y ABX. PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS CENTROS DE DIAGNOSTICOS DEL SRSM”. REFERENCIA: SRSM-CCC-PEEX-2024-0002.

TERCERO: DESIGNA como perito a la **Licda. Sonia Ramos**, Encargada División de Laboratorio, Servicios e Imágenes, SRSM a los fines de hacer las evaluaciones y realizar los informes técnicos correspondientes.

CUARTO: INSTRUYE a la Unidad de Compras y Contrataciones Del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de proceder con el inicio del trámite correspondiente.

Aprobada esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos antes meridiano (11:30 am), en el día y lugar indicado al inicio de este acto; en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Licda. Doris García Reyna
En representación del Director
Dr. Edisson Rafael Feliz Feliz
Miembro/Titular

Lic. Francisco Antonio Abreu Santos
Encargado División Administrativa Financiera
Miembro/Titular



Lic. Gamaliel Pérez González
Encargado de la División Jurídica, SRSM
Miembro/Titular

Licda. Tomasina Ulloa
Responsable Oficina Acceso Información
(OAI), SRSM Miembro/Titular

Lic. Ydolidia Ortega Junco
Encargada División Planificación y Desarrollo, SRSM
Miembro/Titular